

Constancia Secretarial: Manizales, veintiséis (26) de febrero de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que fue allegado oficio por la Alcaldía de Manizales.  
Sírvasse proveer,

Gilberto Osorio Vásquez  
Secretario

## **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, veintiséis (26) de febrero de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por el Banco Popular S.A contra Luz Alied Ossa Ramírez radicada con el n.º 17001-40-03-011-2019-00668-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada el oficio allegado por la Alcaldía de Manizales por medio del cual informa la dirección de la demandada.

De otro lado, requiérase a la parte actora para que gestione las diligencias de notificación de la demandada Luz Alied Ossa Ramírez, advirtiéndole que podrá ser intentada la notificación en las direcciones informadas por la Alcaldía.

Se le recuerda al apoderado actor que las notificaciones pueden ser surtidas por intermedio del Centro de Servicios Judiciales Civil Familia de esta localidad, si así lo desea.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**ANA MARIA OSORIO TORO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c89b179b15e35e4ed1289d3c61856ff77e2c82be2229418ecdec45ea9973ac8**

Documento generado en 26/02/2021 02:04:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**